



**INFORME SECRETARIAL.** - Puerto Carreño (Vichada), 01 de julio de 2021. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia informando que dentro de términos el apoderado judicial del extremo demandante Abogado CESAR AUGUSTO RAMIREZ interpuso recurso de reposición contra auto de fecha 4 de junio de 2021, así mismo, se recibió poder conferido al abogado NELSON LADINO CASTAÑEDA como apoderado judicial de la demandada HIRAIDA SILVA ARCHILA junto con solicitud de piezas procesales. Provea.

  
**NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

**Puerto Carreño Vichada, veinticuatro (24) de agosto de 2021**

Conforme la constancia secretarial que antecede, se le reconoce personería jurídica al Abogado NELSON LADINO CASTAÑEDA, conforme al poder otorgado por la demandada HIRAIDA SILVA ARCHILA, en la forma, termino y para los efectos del poder a él conferido.

De la solicitud de la expedición de varias piezas procesales que realiza el togado del extremo demandado, estas se autorizan, a lo cual, se ordena por secretaria se agende cita al apoderado judicial para que pueda acceder a las instalaciones del juzgado directamente o por interpuesta persona, poniendo a disposición el expediente físico, atendiendo que el proceso no se encuentra digitalizado y se maneja como expediente híbrido, conforme las disposiciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia, infórmesele al solicitante que las piezas procesales podrá reproducirlas con su dispositivo móvil, con escáner portátil de su propiedad, o cualquier herramienta que disponga para la reproducción de lo solicitado.

Conforme lo previsto en el Artículo 319 C.G.P., córrase traslado por el termino de tres (3) días del recurso de reposición formulado por el extremo demandante, atendiendo los lineamientos previstos en el Artículo 110 ibidem. Vencido el traslado vuelva el proceso al Despacho a efectos de proceder a resolver lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DERLIS VEGA PERDOMO**  
Juez

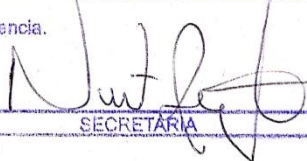


JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO  
PUERTO CARREÑO - VICHADA  
NOTIFICACION POR ESTADO

25 AGO 2021 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 020

la anterior Providencia.

  
SECRETARIA